



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA - ORALIDAD TUNJA

Correo electrónico: j02fctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono Celular: 3108753382

Teléfono fijo: 7424240

FECHA AUTO: Veintinueve de Julio de Dos Mil Veintidós. -

Rad. 2022-038

Con base en lo dispuesto en el Art. 443 Num. 2º del CGP, el Juzgado fija la hora de las ocho (8:00) de la mañana del día veinte (20) de septiembre del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de audiencia, la cual se desarrollará en los términos del 392 *Ibidem*.

En consecuencia, el Juzgado decreta la práctica de las siguientes PRUEBAS:

I.- PEDIDAS POR LA PARTE EJECUTANTE:

1.- Documental: Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos aportados por la actora, en cuanto fueren conducentes y pertinentes.

II.- PEDIDAS POR LA EJECUTADA MIRYAM ROSARIO ALEMAN NOVOA:

1.- Documental: Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos aportados por la actora, en cuanto fueren conducentes y pertinentes.

2.- Oficios:

-Oficiase al banco Davivienda para que remitan un extracto de la cuenta de ahorros No. 173500000232 siendo titular HELENA CLARA ISABEL ALEMÁN NOVOA en el periodo comprendido entre diciembre de 2017 y mayo de 2018.

-Al Banco BBVA y a la cuenta de ahorros No. 0013-0349-12-0200138461 siendo titular LUIS ALEJANDRO DE LOS ANGELES ALEMÁN NOVOA a efecto de que certifique estado de cuenta entre de junio de 2018 a agosto de 2019.

-Al Bancolombia y a la cuenta de ahorros No. 25800038891 siendo titular DORIS MERCEDES ALEMÁN NOVOA a efecto de que certifique estado de cuenta entre agosto de 2019 a la fecha.

-Testimonial: Recíbasele interrogatorio a la demandante DORIS MERCEDES ALEMAN NOVOA conforme con el cuestionario que le formulará la demandada MIRYAM ROSARIO ALEMAN NOVOA.

III.- PEDIDAS POR EL DEMANDADO LUIS ALEJANDRO ALEMAN NOVOA:

1.- Documentales: Ténganse como pruebas todos y cada uno de los documentos aportados por el demandado, en cuanto fueren conducentes y pertinentes.

III.- PEDIDAS POR EL DEMANDADO MARIO ALEMAN NOVOA:

1.- Documentales: Ténganse como pruebas todos y cada uno de los documentos aportados por el demandado, en cuanto fueren conducentes y pertinentes.

IV.- PEDIDAS POR LA DEMANDADA HELENA ALEMAN NOVOA:

1.- Documentales: Ténganse como pruebas todos y cada uno de los documentos aportados por el demandado, en cuanto fueren conducentes y pertinentes.

2.- Testimonial: Recíbanse las declaraciones de JOSE DANIEL VILLA ALEMAN y LAURA ISABEL VILLA ALEMAN. Recíbaseles además, interrogatorio a los demandados MIRYAM ROSARIO, MARIO JOSE y LUIS ALEJANDRO ALEMAN NOVOA conforme con el cuestionario que les formulará la demandada HELENA ALEMAN NOVOA.

V.- PRUEBAS QUE SE DECRETAN DE OFICIO:

Se decretan como pruebas de oficio el interrogatorio que debe absolver la demandante DORIS MERCEDES ALEMAN NOVOA, así como los demandados MIRYAM ROSARIO ALEMAN NOVOA, MARIO JOSE ALEMAN NOVOA, LUIS ALEJANDRO ALEMAN NOVOA y HELENA ALEMAN NOVOA, conforme con el cuestionario que les formulará este despacho.

Téngase como prueba el expediente 2016-485 en el cual se declaró la interdicción de INES NOVOA DE ALEMAN.

La comparecencia de las partes y sus apoderados es obligatoria para esta diligencia y su inasistencia será sancionada con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y además, se presumirán como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda y/o las excepciones propuestas por los demandados.

La audiencia se realizará de forma virtual y previamente se les informará a las partes el link para el ingreso . Cualquier inquietud de las partes puede ser resuelta en los números telefónicos indicados en la parte superior y/o en el celular 3228185170.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .-

El Juez,

Firmado Por:

Tito Francisco Vargas Marquez

Juez

Juzgado De Circuito

De 002 Familia

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1acf5ccb42f56bd4e3596552421146571e95287e572948eeb4d42904f2db71e7**

Documento generado en 28/07/2022 03:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>